



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia Ant., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**20230003200**

Decisión: Admisorio

Revisado el escrito de la demanda de la referencia, se verifica que se ajusta a los requisitos previstos en los artículos 25 y s.s. del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, y al Decreto 2213 de 2022, por ello, se ADMITE la demanda ordinaria laboral promovida por JOSÉ LUÍS JIMÉNEZ JIMÉNEZ y ALBEIRO RICAR RAMÍREZ MEJÍA, en contra de MARCOS TULIO YAÑEZ VILLAMIZAR.

Imprímase el trámite del proceso Ordinario Laboral de PRIMERA INSTANCIA.

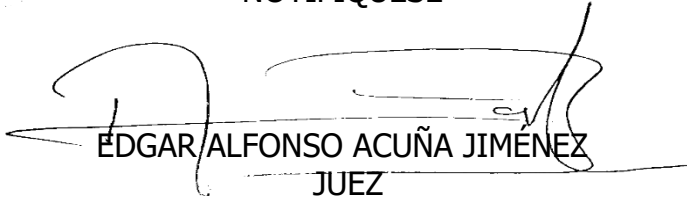
Consecuente con las declaraciones anteriores, procédase por secretaria a notificar personalmente al demandado MARCOS TULIO YAÑEZ VILLAMIZAR, tal como establece el art. 41 del C.P.L.; como se conoce la dirección electrónica, se procederá conforme al art. 8 del Decreto 2213 de 2022; remitiéndose como mensaje de datos el envío de la providencia y sus anexos para el traslado, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, y a partir del día siguiente de la notificación se empezará a correr el término traslado de diez (10) días para pronunciarse sobre los hechos de la demanda y proponer los medios exceptivos que crean tener en su favor en contra de las pretensiones: la contestación a la demanda deberá remitirse al correo institucional jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación con cualquier sistema de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos.

Por último, Reconocer personería al abogado Hugo Galván Poveda, con TP. 108.082 del C.S.J., para actuar en representación de los demandantes.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fbce50337ebd6fc1aeef31027c8735ad1953755a4bcbe366e85b91ee0f6df7d**

Documento generado en 23/02/2023 07:02:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>